



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°200 -2021- MDMM

Mariano Melgar, **23 AGO 2021**

VISTO:

Informe N°860-2021-GDU-MDMM y Dictamen Legal N°407-2021-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N° 001-2021-PMVISM-MASP (Expediente N° 6845) de fecha 21 de julio de 2021, el Ing. Miguel Ángel Sousa Pinto, presenta el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPÍ, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPÁ, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR - DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA" adjuntado la siguiente documentación: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra, listado de insumos, análisis de costos unitarios, desagregado de gastos generales, cronograma de avance de obra, calendario de compra de insumos, programación de obra, planos; para su revisión y aprobación.

Que, en atención al párrafo precedente, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Carta N° 720-2021-GDU-MDMM solicita al Ing. Miguel Ángel Sousa Pinto, levante las observaciones al expediente técnico dentro de los plazos establecidos.

Que, mediante Carta N° 002-2021-PMVISM-MASP (Expediente N° 7921) de fecha 19 de agosto de 2021, el Ing. Miguel Ángel Sousa Pinto, presenta el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPÍ, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPÁ, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR - DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA", por la modalidad de ejecución POR CONTRATA, para tal efecto, adjunta la siguiente documentación: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra, listado de insumos, análisis de costos unitarios, desagregado de gastos generales, cronograma de avance de obra, calendario de compra de insumos, programación de obra, planos; para su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 860-2021-MDMM-GDU-GHR, de fecha 19.08.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano; como área técnica responsable informa que el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2021- MDMM

CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPÍ, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPÁ, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR - DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA III ETAPA"; se encuentra priorizado dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2021- PIA 2021, por lo que se procedió a la elaboración del perfil, que cuenta con Código Único de Inversión N° 2194794 siendo viable por la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar por el monto de S/ 34'727,158.76 soles; en consecuencia, se elaboró el expediente técnico a través del consultor Ing. Miguel Ángel Souza Pinto, mediante Orden de servicio; en este sentido, mediante Carta N° 001-2021-PMVISM-MASP de fecha 21.07.2021, presenta el expediente técnico para su revisión, en atención de ello, mediante Carta N° 720-2021-GDU-MDMM, de fecha 10.08.2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano notifica las observaciones al expediente técnico al consultor. En consecuencia, el consultor mediante Carta N° 002-2021-PMVISM-MASP (Expediente N° 7921) de fecha 19.08.2021 presenta el expediente técnico levantado. Que la Gerencia de Desarrollo Urbano ha procedido a dar la conformidad al levantamiento de observaciones; siendo las metas físicas las siguientes:

- **OBRAS PRELIMINARES:**

- Obras Provisionales (06 meses)
- Programa de Seguridad y salud en el Trabajo (06 meses)
- Trabajos Preliminares (Interferencias) (58 conexdomAyD, Reubic07 postes).
- Monitoreos ambientales, arqueológicos (4 meses)

- **OBRAS DE PAVIMENTACIÓN:**

- Pavimentación de 9032m2 con mezcla asfáltica en caliente espesor 6cm.
- Nivelación y encimado de 14 techos de buzones.
- Señalización Horizontal (Marcas en el pavimento).
- Señalización Vertical (Señales Informativas, reguladoras y preventivas).
- Construcción de Reductores de Velocidad pintados (05und de 4.00m de ancho y 03 unid. De 3.00 m de ancho)

- **OBRAS DE ARTE: VEREDAS BERMAS RAMPAS SARDINELES.:**

- Construcción de veredas y martillos de concreto (1378.00 m2)
- Construcción de bermas de concreto (894 m2)
- Construcción de Sardineles Burbuja de concreto (15,697 m)
- Construcción de rampas vehiculares (2,475m2)
- Pintura de tráfico en fillos de veredas y en sardineles burbuja (105 m2)
- Control de calidad.

- **OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL:**

- Instalación de 88.00 ml de Tubería PVC u/f de 400mm(IncMov Tierras).
- Construcción de 03 Sumideros de rieles (Inc Cajas de Inspección de concreto con tapa)
- Construcción 01 Buzón de Inspección de concreto, con escalera de gato.
- Construcción de 06und de estructuras de entrega a quebrada.
- Construcción de 440 ml de cunetas rectangulares con sumidero de concreto.

- **MUROS DE CONTENCIÓN Y PONTONES:**

- Construcción de 07 muros de contención en eje de vía (Calle Mayor Philips, Av. Pacifico, Calle Gardenias, Av. San Francisco, Avenida N° 02, Av. Las Orquídeas, Av. N° 01).
- Construcción de 03 pontones tipo caja para Drenaje (Av las Orquídeas y Avenida N° 02)

Que, del citado informe técnico, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que la ejecución de la obra tiene un presupuesto que asciende al monto de S/ 3'851 732.54 soles; y que para la contratación de la Supervisión se tiene un presupuesto de S/. 139 494.88 soles, gastos de elaboración de expediente técnico de S/ 34 873.72 soles, gastos de liquidación de obra de S/. 10 000.00 soles; por lo tanto, el presupuesto total del proyecto de Inversión Pública asciende al monto de S/ 4'036101.14 soles; el mismo que se ejecutara en un plazo de ejecución de obra de 180 días calendario, bajo la modalidad de contrata a precios unitarios; En tal sentido, la Gerencia concluye en aprobar el expediente técnico en todos sus componentes, teniendo en cuenta que la División de Formulación de Estudios y Proyectos – UF , ha registrado el Formato 08 A de INVIERTE.PE el cual ha sido elaborado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y asimismo se deberá otorgar disponibilidad presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; por lo tanto, solicita su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 474-2021/GPyP/MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el CRÉDITO PRESUPUESTARIO para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 019, para el año 2021 para lo





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200 -2021- MDMM

cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto, fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18 canon y sobrecanon regalías y renta de aduanas, por el importe de S/ 4'036 101.14 soles.

Que, el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPÍ, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEP, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR - DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA III ETAPA" contiene los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Especificaciones técnicas, Memoria de cálculo, metrados, presupuesto, análisis de costos unitarios, lista de insumos, formula poli nómica, cronograma de adquisición de materiales, cronograma de ejecución de obra, calendario valorizado de avance de obra, gastos generales y supervisión, estudio de suelos, estudio de impacto ambiental, Plan COVID-19, panel fotográfico, Planos.

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, cabe indicar que el expediente técnico presentado cuenta la documentación señalada en la norma citada, asimismo cuenta con informes técnicos favorables de los profesionales encargados de su elaboración, así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019- E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano el 23 de enero del 2019, establece en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico o equivalente; siendo que el numeral 32.3. indica lo siguiente: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, en cumplimiento a la Directiva citada en el párrafo anterior, y el Jefe de la División de Formulación de estudios y proyectos – Uf, mediante Informe N° 101-2021-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM, informa que se realizó la verificación de los componentes propuestos en el expediente técnico, y se realizó el registro del Formato N° 08 – A, parte A; por lo tanto concluye que el expediente técnico tiene consistencia con el proyecto de inversión pública.

Que de acuerdo al expediente técnico, la ejecución de la tercera Etapa del proyecto se justifica, en la razón que el pueblo tradicional de la quebrada de Jerusalén del Distrito de Mariano Melgar es uno de los más desatendidos en cuanto a transitabilidad, cuenta con los servicios de agua, desagüe, luz, telefonía fija. No cuenta con infraestructura adecuada para la transitabilidad como veredas, ni bermas ni pavimento actualmente se presenta como una superficie rustica de rodadura, la que afecta directamente a las familias que viven allí dañando el patrimonio público y privado, y dificultan el desplazamiento normal de las personas y vehículos. La Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, tiene gran interés en dar solución definitiva a los problemas ocasionados por la falta de una infraestructura vial adecuada, es por ello que se ve en la necesidad de contratar a una empresa para la ejecución del expediente técnico que permita la construcción de las obras necesarias para el mejoramiento de la infraestructura vehicular y peatonal.

Que, de acuerdo al Expediente Técnico III ETAPA, la modalidad de ejecución es por CONTRATA, cuyo plazo de ejecución es de 180 días calendario, con un presupuesto de S/ 4'036 101.14soles; conforme al siguiente cuadro:



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200 -2021- MDMM

ÍTEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	100%	2'789,897.54
02	Gastos Generales	10%	278 989.75
03	Utilidades	7%	195 292.83
SUB TOTAL			3'264 180.12
04	IGV	18%	587 552.42
PRESUPUESTO DE OBRA			3'851 732.54
05	Supervisión	5%	139 494.88
06	Expediente Técnico	1.25%	34 873.72
07	Liquidación		10 000.00
PRESUPUESTO TOTAL			S/. 4'036 101.14

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°407-2021-GAJ-MDMM; es de la opinión que, debe aprobarse el Expediente Técnico denominado: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPÍ, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEP, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR - DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA III ETAPA" con código de inversiones 2194794, cuyo presupuesto asciende a S/ 4'036 101.14 (Cuatro millones treinta y seis mil ciento uno con 14/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA.

Que, de acuerdo a los informes técnico que obran en el presente, el Presupuesto Total del Proyecto de Inversión Pública asciende a S/ 4'036 101.14 (Cuatro millones treinta y seis mil ciento uno con 14/100 soles) el cual cuenta con informe de Consistencia y registro en la Fase de Ejecución del Formato 8-A; esto en conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece en el numeral 18.1 del artículo 18° que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito en el expediente técnico.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°407-2021-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPÍ, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEP, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°200 -2021- MDMM

DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR - DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA III ETAPA” con código de inversiones 2194794, cuyo presupuesto asciende a S/ 4'036 101.14 (Cuatro millones treinta y seis mil ciento uno con 14/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DETALLE	% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO	PRESUPUESTO S/.
01	Costo Directo	100%	2'789,897.54
02	Gastos Generales	10%	278 989.75
03	Utilidades	7%	195 292.83
SUB TOTAL			3'264 180.12
04	IGV	18%	587 552.42
PRESUPUESTO DE OBRA			3'851 732.54
05	Supervisión	5%	139 494.88
06	Expediente Técnico	1.25%	34 873.72
07	Liquidación		10 000.00
PRESUPUESTO TOTAL			S/. 4'036 101.14

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución el Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VÍA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HÉROES DEL CENEPA, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELÉN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACIÓN ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR - DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGIÓN AREQUIPA III ETAPA”, conforme al presupuesto otorgado en el Informe N° 0474-2021/GPyP/MDMM e Informe Técnico N° 860-2021-MDMM-GDU-GHR, expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Miguel Ángel Pineda Avilaos
GERENTE MUNICIPAL

MAPA/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo